



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 161 del programa

Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Kavoy Anthony **Ashley** (Jamaica)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 16ª y 21ª, celebradas los días 9 de mayo y 29 de junio de 2022. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 ([A/76/564](#));
 - b) Informe del Secretario General el presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/76/721](#));
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/760/Add.9](#));
 - d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de resultados de la contribución de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí al estado de derecho y a la lucha contra la impunidad en Malí ([A/76/698](#)).

¹ [A/C.5/76/SR.16](#) y [A/C.5/76/SR.21](#).



II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/76/L.45](#)

4. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí” ([A/C.5/76/L.45](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación de la República Unida de Tanzania.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.45](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Habiendo examinado también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de resultados de la contribución de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí al estado de derecho y a la lucha contra la impunidad en Malí³,

Recordando la resolución [2100 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, de 25 de abril de 2013, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí a partir del 25 de abril de 2013 y decidió que se transfiriera la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí el 1 de julio de 2013 por un período inicial de 12 meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución [2584 \(2021\)](#), de 29 de junio de 2021, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2022,

Recordando también su resolución [67/286](#), de 28 de junio de 2013, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [75/302](#), de 30 de junio de 2021,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones [1874 \(S-IV\)](#), de 27 de junio de 1963, [3101 \(XXVIII\)](#), de 11 de diciembre de 1973, y [55/235](#), de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y [76/____](#), de____, así como en otras resoluciones pertinentes;

¹ [A/76/564](#) y [A/76/721](#).

² [A/76/760/Add.9](#).

³ [A/76/698](#).

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí al 30 de abril de 2022, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 412,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4,4 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 82 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera con respecto a las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que se refiere al reembolso a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de algunos Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las operaciones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

9. *Toma nota* de los párrafos 27 y 28 del informe de la Comisión Consultiva;

10. *Decide* crear los siguientes puestos de contratación nacional: un puesto de Oficial de Salud y Seguridad (P-3) en Gao, uno de Oficial de Coordinación (P-4), uno de Oficial de Conducta y Disciplina (P-3), uno de Oficial de Suministros (Servicio Móvil), uno de Auxiliar de Suministros (Servicio Móvil) en Mopti, uno de Auxiliar de Control de Desplazamientos (Servicio Móvil) en Mopti, uno de Oficial de Protección Infantil (P-3) en Gao y uno de Auxiliar de Suministros (Servicio Móvil) en Bamako;

11. *Decide también* suprimir dos puestos que han estado vacantes durante 24 meses o más: uno de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) y uno de Auxiliar de Recepción e Inspección (Cuadro de Servicios Generales);

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#), [69/307](#), [70/286](#) y 76/____.

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021⁴;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

15. *Decide* consignar en la cuenta especial para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí la suma de 1.344.105.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, suma que se compone de 1.245.045.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 76.060.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 13.693.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 9.306.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.344.105.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, a razón de 112.008.800 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [76/239](#), de 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2022 y 2023, que figura en su resolución [76/238](#), de 24 de diciembre de 2021, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 las partes que les correspondan de la suma de 29.314.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 20.549.400 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 6.136.000 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.591.200 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 1.037.400 dólares;

18. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 128.798.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), de 22 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2021, que figura en su resolución [73/271](#), de 22 de diciembre de 2018;

⁴ [A/75/623](#).

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 128.798.000 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, de conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo 18;

20. *Decide también* que el aumento de 1.110.800 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 se añada a las sumas acreditables por valor de 128.798.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando medidas adicionales para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución [1502 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali”.
